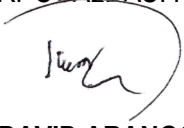


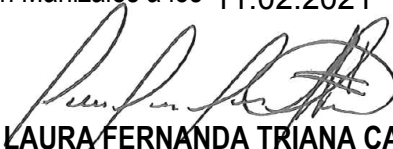
FECHA: 11.02.2021
CONTRATO NÚMERO: 057-2020
CONTRATISTA 2L PROYECTOS S.A.S
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de Licitación Pública N° 004-2019 cuyo objeto corresponde a la Interventoría para la Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable
MODIFICATORIO 1: **VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO.**
VALOR INICIAL: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos (\$118.250.937) IVA incluido.
VALOR ADICIÓN: Treinta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve pesos (\$39.416.979).
VALOR FINAL: Ciento cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis pesos (\$157.667.916) IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
PLAZO FINAL: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 1 de enero de 2020, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.693.785, representante legal de 2L PROYECTOS SAS, con NIT. 9001154678-2, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el 13.05.2020 se suscribió contrato de interventoría #057-2020, por un valor de Ciento Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos (\$118.250.937) IVA incluido y un plazo para la ejecución de Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio; 2) Que el acta de inicio se suscribió el 12 de agosto de 2020; 3) El contrato se encuentra vigente; 4) Que la supervisora del contrato solicitó modificar el plazo, valor y forma de pago, argumentando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que a la fecha, la Corporación cuenta con recursos aportados por el Municipio de Manizales en el marco del convenio No. 201125-0556 suscrito entre ambas entidades, con los cuales se tramita la adición del contrato 187-2019, del cual, la firma 2L PROYECTOS S.A.S, es su interventor; Corpocaldas, como ejecutora del convenio marco antes citado, requiere prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 057-2020, en el mismo plazo en*

que se proyecta ampliar el contrato de obra, para lo cual, se requiere y siendo consecuente con ello, adicionar el valor del citado contrato en la suma de \$39.416.979 y un plazo adicional de 2 meses". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el contrato N° 057 de 2020 de fecha del 13 de mayo de 2020, por dos (2) meses más, para un plazo final Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir hasta el 11 de abril de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato N° 057 de fecha del 13 de mayo de 2020, en la suma de Treinta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve pesos (\$39.416.979), para un valor final de Ciento cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis pesos (\$157.667.916) IVA incluido. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato (incluida la presente adición), se pagará mediante desembolsos mensuales iguales, previa presentación de informes de avance con sus respectivos soportes. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** CORPOCALDAS pagará el gasto que se ocasione en virtud del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 186 de fecha 05.02.2021. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente a las fechas y al valor pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la asignación de registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN:** Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS. Para constancia se firma en Manizales a los 11.02.2021



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
CORPOCALDAS



LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL DE 2L PROYECTOS SAS
EL CONTRATISTA

Elaboro: Natalia Guevara G.
Revisó: Andrés Eduardo Henao Pinilla